



Contrato de adquisición de diversos recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2025 (modalidad autos, camiones, motocicletas), que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" por la otra parte, la persona moral denominada Formas Inteligentes, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Brizeida Irene López Reyna, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### Declaraciones

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/1850/2025, recibido con fecha 10 de junio de 2025, la contadora pública Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de formatos de recibos para el cobro de Derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito modalidad autos, camiones y motocicletas, que serán utilizados en los puntos de recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el Ejercicio Fiscal 2025.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-027-2025.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 34,525 de fecha 24 de mayo de 1993; pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaño García Notario Público titular de la Notaría Pública número 60 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que quedó inscrito bajo el número 2131, folio 239, volumen 404, libro número 3 Segundo Auxiliar escrituras de sociedades mercantiles Sección de Comercio, de fecha 21 de octubre de 1993 en



GOBIERNO  
DE TODOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Brizeida Irene López Reyna, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 51,721, de fecha 21 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes Notario Público titular de la Notaría Pública número 35 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 42737 de fecha 04 de diciembre de 2019 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Bolivia, número 2313, Colonia Desarrollo las Torres 91, código postal 64760, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 2281, con vigencia al 06 de octubre de 2025.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FIN9305246C6.

### 3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

### PARTIDA 1

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
20,000	PIEZA	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.  CANTIDAD: 20,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PZAS.)  CARACTERÍSTICAS GENERALES:  Presentación: Forma suelta para impresora láser. Medida: 215 x 280mm. (Carta) Tantos: uno	\$26.00	\$520,000.00



	<p>1 perforación horizontal para dividir el área datos generales, tarjeta de circulación y holograma.</p> <p>Tarjeta de circulación de 86 x 54mm. Impresión fija siete tintas al frente y una al reverso.</p> <p>Ventana de desprendimiento integrada al holograma de derechos por servicios de registro público de tránsito, en medida de 3.1 centímetros de ancho por 1.4 centímetros de alto.</p> <p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</b></p> <p>Papel Seguridad de 90 grs./m<sup>2</sup> con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, conteniendo en masa el papel los siguientes elementos de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Marca de agua bitonal.</li><li>- Fibrillas fluorescentes, visibles a simple vista (fibrillas de seguridad coloreadas).</li><li>- Fibrillas fluorescentes invisibles con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores.</li><li>- Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad conforme a lo siguiente: Al aplicar un marcador validador en el papel se deberá obtener una reacción instantánea en color azul, la cual no deberá modificar la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se deberá eliminar sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede reactivar; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.</li></ul> <p>Impresión al frente con tintas sensibles al borrado manual.</p> <p>El fondo de la tarjeta de circulación contiene la generación de imágenes monocromáticas del logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI en repetidas ocasiones, con las siguientes características de seguridad: Moduladas con microtextos de seguridad con el texto: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con tipo de letra: Averta., en tamaño 0.9 puntos.</p>		
--	---	--	--



	<p>Impresión de 2 diagramas reflectivos invisibles con efecto de movimiento, con reflectancia en color verde y rojo de alta seguridad, estos serán visibles mediante el uso de luz U.V. Artificial y un filtro decodificador; contendrán el logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI, los diagramas reflectivos se encuentran ubicados: <b>El primero</b> en la parte superior del documento y <b>el segundo</b> en la tarjeta de circulación; conteniendo las siguientes medidas: Apartado contribuyente de 9.7 de ancho por 2.8 centímetros de alto y apartado en la tarjeta de circulación de 8.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto.</p> <p>Todo el reverso del papel debe contener un tratamiento de seguridad multi-reactivo reversible, invisible y personalizado conteniendo de forma aleatoria, el escudo de armas del Estado de Campeche, Guilloches de seguridad y el año fiscal 2025, los cuales reaccionan en color <b>azul</b> al activarlos con un reactor químico líquido y vuelven a desvanecerse ambos colores unos instantes después.</p> <p>Aplicación de 3 folios en medida de 2.1 por 0.5 cm (sin contar el rectángulo de microfolios), en color negro, cada folio estará dentro de un rectángulo formado por micro-folios coincidentes de 3 puntos. El 1er folio se aplicará en la parte superior derecha del documento, en la parte inferior del texto "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHICULO Y EVITA MULTAS", el 2do. folio estará aplicado en la parte superior derecha de la tarjeta de circulación, y el 3er. folio estará en la ventana de desprendimiento del holograma de refrendo vehicular.</p> <p>Impresión de 1 código de barras en código 39, conteniendo el número de folio del formato, el código de barras deberá estar ubicado en la tarjeta de circulación en la parte inferior del folio.</p> <p>El documento contendrá 1 código de seguridad bidimensional tipo QR, éste deberá aplicarse en la siguiente posición: parte inferior izquierda de la "Tarjeta de circulación", deberá medir 10mm por lado, y deberá ser</p>		
--	--	--	--



	<p>generado de forma exclusiva para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet: <a href="http://www.campeche.gob.mx">http://www.campeche.gob.mx</a> y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública.</p> <p>El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio del documento, tipo de servicio (autos y camiones), entidad federativa y año de emisión 2025, este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 256 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 256 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Cuando no se cuente con la incidencia de luz adecuada el teléfono inteligente deberá permitir la opción para habilitar la iluminación led.</p> <p>Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet.</p> <p><b>CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:</b></p>		
--	---	--	--



	<p>En el reverso, la tarjeta de circulación contendrá impresas las codificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y artículo 102 de su reglamento, en relación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; con el diseño que defina el Servicio de Administración del Estado de Campeche.</p> <p><b>CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:</b> "Importante: al adquirir un vehículo registrelo a su nombre, al comprar o vender un vehículo, es obligación y responsabilidad de los contratantes realizar los trámites correspondientes de cambio de propietario ante las autoridades correspondientes (plazo 30 días). Avise oportunamente su cambio de domicilio (mismo plazo), independientemente de las demás obligaciones establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables. El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte".</p> <p><b>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:</b> Aplicación en la tarjeta de circulación de un holograma bidimensional mediante el proceso de hot stamping de .9mm. de diámetro personalizado con imágenes propias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (ver descripción del holograma).</p> <p>Al reverso del formato se integrará sobre un parche de silicón el holograma de derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito bidimensional personalizado con diseño autorizado (ver descripción del holograma), intransferible (al intentar desprenderlo deja evidencia de desprendimiento) con medida de 45 x 70mm. Este holograma contendrá los textos: "CAMPECHE" y "2025" en sobre impresión flexo gráfica a colores, con el diseño que defina el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.</p> <p>La tarjeta de circulación contendrá una mica holográfica transparente con sistema de <b>autoenmascarado tipo mariposa</b> la medida de la mica será de 9.5 X 11.2</p>		
--	---	--	--



	<p>cms, la mica deberá estar aplicada al reverso de la tarjeta de circulación, adicionalmente la mica contendrá una ventana en la parte superior izquierda para la validación del papel seguridad por medio del marcador validador y plumón disipador, la ventana contendrá una medida de .12mm X .6mm. Contendrá una imagen holográfica con efectos bidi-tridimensionales (ver descripción del holograma).</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:</b></p> <p><b>1ER PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escudo de armas del Estado en "TRUE COLOR". (Transición de color)</li><li>• Textos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li><li>• Guilloches con efecto de movimiento.</li><li>• Contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.</li><li>• Las leyendas: "CAMPECHE" y "ORIGINAL" con efecto de doble canal.</li><li>• Texto generado con efecto moire con la leyenda: "AUTENTICO", la cual es visible mediante el uso de un filtro decodificador.</li><li>• Microtextos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li></ul> <p>Nota: Para estos Microtextos no se pide un letra o tamaño solo que cumplan con ser Microtextos.</p> <p><b>2DO PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</li></ul> <p><b>3ER PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</li></ul> <p><b>DISEÑOS:</b></p>		
--	---	--	--

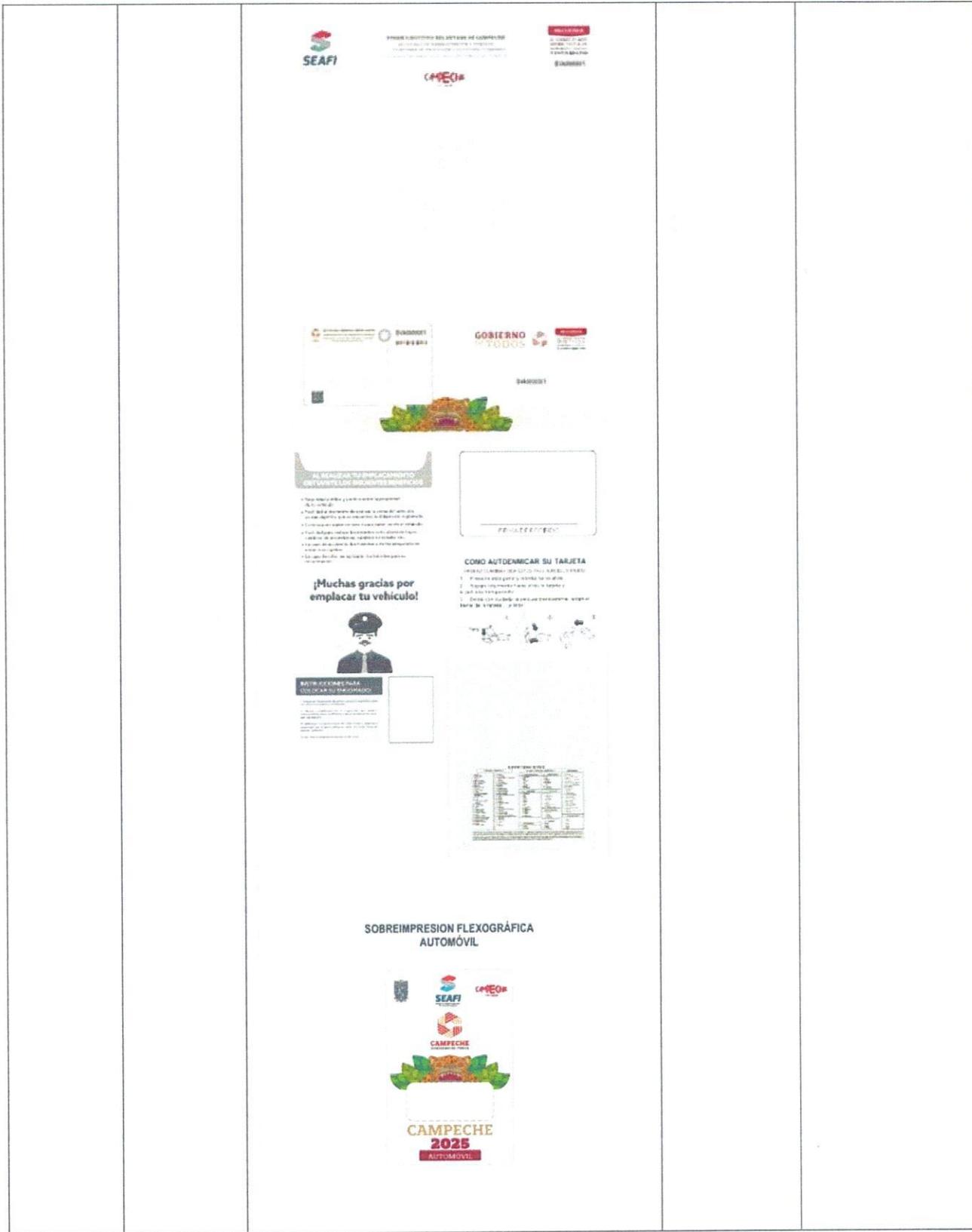


GOBIERNO  
DE TODOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025



Calle 8 entra 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche  
licitacionescampeche@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33609 www.campeche.gob.mx

AT

✓  
JL  
PF



# GOBIERNO DE TODOS



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche  
✉️ [licitacionescampeche@campeche.gob.mx](mailto:licitacionescampeche@campeche.gob.mx) ☎️ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



GOBIERNO  
DE TODOS



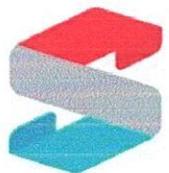
SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025

GOBIERNO  
DE TODOS



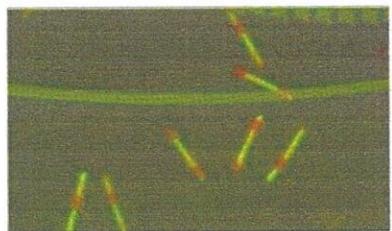
CAMPECHE  
PURO AMOR

 SEAFI  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE





	<p style="text-align: right;">Comience</p> <p><b>Fibrillas de seguridad coloreadas</b></p> <p>Coseñe la página con LUZ NORMAL. Sólo se verá servir de una fuente de alumbrado. El efecto de las <b>Fibrillas de seguridad</b> hace que destaquen claramente del soporte de papel, por lo que pueden verse con facilidad a simple vista.</p> <p>Las <b>Fibrillas de seguridad coloreadas</b> son fibrillas de diversos colores o matices que se mezclan con la pasta de papel. Durante el proceso de fabricación del papel, de modo que quedan embutidas en todo de <b>marcadora fluorescente y a diferentes profundidades</b> en cada una de las páginas.</p> <p>Véase también ➔ Soporte sin blanqueante óptico Véase también ➔ Planchetas</p>  <p>Fibrillas visibles en el soporte de papel (se observa una fuente de luz)</p>  <p>Imagen con luz transmitida con una fuente de alumbrado. Imagen con luz normal</p>  <p>Fibrillas multicolores</p> <p>En ocasiones, las fibrillas coloreadas también son visibles bajo luz ultravioleta ➔ Fibrillas fluorescentes:</p>  <p>Fibrillas multicolores fluorescentes</p> <p>Las <b>Fibrillas de seguridad</b> no deben confundirse con las ➔ <b>Fibras antiméticas</b> (que contribuyen a las propiedades mecánicas del soporte).</p> <p><b>Fibrillas fluorescentes</b></p> <p>Fibrillas con propiedades fluorescentes que se hacen visibles bajo ➔ Luz ultravioleta.</p> <p>Las fibrillas se mezclan con la pasta de papel durante el proceso de fabricación del soporte de papel para servir como medida de seguridad.</p> <p>Las <b>Fibrillas fluorescentes</b> están presentes de <b>marcadora fluorescente y a diferentes profundidades</b> en cada una de las páginas. Pueden ser <b>visibles con LUZ NORMAL</b> ( ➔ <b>Fibrillas de seguridad coloreadas</b>) o <b>invisibles con LUZ NORMAL</b>.</p>  <p>Fibrillas fluorescentes que presentan una a veces colorante ligeramente visible</p>	
--	---	--



- ➡ Pigmentos fluorescentes del papel (hi-lites)
- ➡ Planchetas fluorescentes
- ➡ Soporte sin blanqueante óptico



#### Fondo/impresión de seguridad

El fondo/impresión de seguridad sirve de protección contra la falsificación y manipulación de datos.

- El **fondo/impresión de seguridad** lo forman motivos impresos y medidas de seguridad como, por ejemplo:
  - ➡ guiones y patrones de líneas finas
  - ➡ microimpresión
  - ➡ efecto de iración
  - ➡ motivo de coincidencia
  - ➡ imagen fantasma
- Otras de las técnicas y procedimientos de **impresión de seguridad** utilizados son, por ejemplo:
  - la ➡ calcografía y las tintas de seguridad (entre otras, la ➡ OVI (tinta ópticamente variable) y la ➡ tinta fugitiva).

El **fondo/impresión de seguridad** muestra la impresión (normalmente) colorizada en ➡ offset que sirve de fondo a otras técnicas de impresión y elementos de seguridad en los documentos de seguridad como son la ➡ calcografía, el ➡ texto preimpreso y los ➡ datos personales.

#### Guía de colores en formato CMYK y Pantone utilizados en el diseño de recibos 2025

C: 83.61% M: 14% Y: 57.43% K: 10.71%	C: 0% M: 24% Y: 24% K: 0%	C: 55.14% M: 22.66% Y: 66.41% K: 4.3%
C: 76.21% M: 0% Y: 79.75% K: 0%	C: 15.63% M: 72.27% Y: 12.11% K: 0%	C: 83.98% M: 28.91% Y: 61.25% K: 14.84%
C: 67.84% M: 1% Y: 7.06% K: 1.57%	C: 76.17% M: 2.78% Y: 21.11% K: 0%	C: 77% M: 0% Y: 32% K: 19%
C: 12.89% M: 38.67% Y: 86.33% K: 2.79%	C: 53.52% M: 8.2% Y: 40.63% K: 0%	C: 3% M: 99% Y: 73% K: 11%
C: 81.03% M: 60.69% Y: 37.78% K: 18.47%	C: 12.28% M: 3.11% Y: 0% K: 0%	PANTONE
C: 72.37% M: 40.59% Y: 16.35% K: 0%	C: 52.64% M: 6% Y: 6% K: 0%	PMS 580 U
C: 45.31% M: 0% Y: 1.17% K: 0%	C: 66.02% M: 57.42% Y: 0% K: 0%	

M: 31.64% K: 7.42%
M: 11.72% K: 0% Y: 59.22%
M: 0% K: 0%
M: 83.92% K: 0%

12ax09161204070040b4a3e997



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025

		<p>Manual de Identidad Gráfica   Gobierno del Estado de Campeche</p> <p>Colores institucionales y sus equivalentes en los diferentes sistemas de valor:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>PANTONE: 199 C C: 0 M: 100 Y: 80 K: 0 R: 136 G: 26 B: 45 HEX #97222D</td><td>PANTONE: 134 C C: 40 M: 90 Y: 60 K: 0 R: 188 G: 66 B: 144 HEX #B24290</td><td>PANTONE: 364 C C: 55 M: 45 Y: 70 K: 0 R: 110 G: 61 B: 79 HEX #A03D4F</td><td>PANTONE: COOL GRAY 8 C C: 45 M: 35 Y: 30 K: 10 R: 136 G: 139 B: 141 HEX #8E8B8D</td></tr> <tr> <td>PANTONE: 199 C C: 0 M: 100 Y: 80 K: 0 R: 136 G: 26 B: 45 HEX #97222D</td><td>PANTONE: PMS 7 C C: 35 M: 60 Y: 80 K: 0 R: 171 G: 156 B: 167 HEX #A7A6B1</td><td>PANTONE: 364 C C: 55 M: 45 Y: 70 K: 0 R: 110 G: 61 B: 79 HEX #A03D4F</td><td>PANTONE: COOL GRAY 10 C C: 60 M: 50 Y: 55 K: 35 R: 131 G: 56 B: 50 HEX #8E5B5A</td></tr> </tbody> </table> <p>20</p>	PANTONE: 199 C C: 0 M: 100 Y: 80 K: 0 R: 136 G: 26 B: 45 HEX #97222D	PANTONE: 134 C C: 40 M: 90 Y: 60 K: 0 R: 188 G: 66 B: 144 HEX #B24290	PANTONE: 364 C C: 55 M: 45 Y: 70 K: 0 R: 110 G: 61 B: 79 HEX #A03D4F	PANTONE: COOL GRAY 8 C C: 45 M: 35 Y: 30 K: 10 R: 136 G: 139 B: 141 HEX #8E8B8D	PANTONE: 199 C C: 0 M: 100 Y: 80 K: 0 R: 136 G: 26 B: 45 HEX #97222D	PANTONE: PMS 7 C C: 35 M: 60 Y: 80 K: 0 R: 171 G: 156 B: 167 HEX #A7A6B1	PANTONE: 364 C C: 55 M: 45 Y: 70 K: 0 R: 110 G: 61 B: 79 HEX #A03D4F	PANTONE: COOL GRAY 10 C C: 60 M: 50 Y: 55 K: 35 R: 131 G: 56 B: 50 HEX #8E5B5A		
PANTONE: 199 C C: 0 M: 100 Y: 80 K: 0 R: 136 G: 26 B: 45 HEX #97222D	PANTONE: 134 C C: 40 M: 90 Y: 60 K: 0 R: 188 G: 66 B: 144 HEX #B24290	PANTONE: 364 C C: 55 M: 45 Y: 70 K: 0 R: 110 G: 61 B: 79 HEX #A03D4F	PANTONE: COOL GRAY 8 C C: 45 M: 35 Y: 30 K: 10 R: 136 G: 139 B: 141 HEX #8E8B8D									
PANTONE: 199 C C: 0 M: 100 Y: 80 K: 0 R: 136 G: 26 B: 45 HEX #97222D	PANTONE: PMS 7 C C: 35 M: 60 Y: 80 K: 0 R: 171 G: 156 B: 167 HEX #A7A6B1	PANTONE: 364 C C: 55 M: 45 Y: 70 K: 0 R: 110 G: 61 B: 79 HEX #A03D4F	PANTONE: COOL GRAY 10 C C: 60 M: 50 Y: 55 K: 35 R: 131 G: 56 B: 50 HEX #8E5B5A									
		SIN MARCA Y MODELO	<b>SUBTOTAL</b>	\$520,000.00								
			<b>16% I.V.A.</b>	\$83,200.00								
			<b>TOTAL</b>	\$603,200.00								

#### PARTIDA 2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
20,000	PIEZA	<p>RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD MOTOCICLETA.</p> <p>CANTIDAD: 20,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PZAS.)</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b></p> <p>Presentación: Forma suelta para impresora láser. Medida: 215 x 280mm. (Carta). Tantos: uno. 1 perforación horizontal para dividir el área datos generales, tarjeta de circulación y holograma. Tarjeta de circulación de 86 x 54mm. Impresión fija siete tintas al frente y una al reverso.</p> <p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</b></p> <p>Papel Seguridad de 90 grs. /m<sup>2</sup> con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, conteniendo los siguientes elementos de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca de agua bitonal.</li> <li>- Fibrillas Fluorescentes, visibles a simple vista (fibrillas de seguridad coloreadas).</li> <li>- Fibrillas fluorescentes invisibles con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores.</li> </ul>	\$26.00	\$520,000.00



	<p>- Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad conforme a lo siguiente: al aplicar un marcador validador en el papel se deberá obtener una reacción instantánea en color azul, la cual no deberá modificar la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se deberá eliminar sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede reactivar; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.</p> <p>Impresión al frente con tintas sensibles al borrado manual.</p> <p>El fondo de la tarjeta de circulación contiene la generación de imágenes monocromáticas del logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI en repetidas ocasiones, con las siguientes características de seguridad: Moduladas con microtextos de seguridad con el texto: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con tipo de letra: Averta., en tamaño 0.9 puntos.</p> <p>Impresión de 2 diagramas reflectivos invisibles con efecto de movimiento, con reflectancia en color verde y rojo de alta seguridad, estos serán visibles mediante el uso de luz U.V. Artificial y un filtro decodificador; contendrán el logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI, los diagramas reflectivos se encuentran ubicados: <b>El primero</b> en la parte superior del documento y <b>el segundo</b> en la tarjeta de circulación; conteniendo las siguientes medidas: Apartado contribuyente de 9.7 de ancho por 2.8 centímetros de alto y apartado en la tarjeta de circulación de 8.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto.</p> <p>Todo el reverso del papel debe contener un tratamiento de seguridad multi-reactivo reversible, invisible y personalizado conteniendo de forma aleatoria, el escudo de armas del</p>		
--	--	--	--



	<p>Estado de Campeche, Guilloches de seguridad y el año fiscal 2025, los cuales reaccionan en color <b>azul</b> al activarlos con un reactor químico líquido y vuelven a desvanecerse ambos colores unos instantes después.</p> <p>Aplicación de 2 folios en medida de 2.1 por 0.5 cm (sin contar el rectángulo de microfolios), en color negro, cada folio estará dentro de un rectángulo formado por micro-folios coincidentes de 3 puntos. El 1er. folio se aplicará en la parte superior derecha del documento, en la parte inferior del texto "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHÍCULO Y EVITA MULTAS", el 2do. folio estará aplicado en la parte superior derecha de la tarjeta de circulación.</p> <p>Impresión de 1 código de barras en código 39, conteniendo el número de folio del formato, el código de barras deberá estar ubicado en la tarjeta de circulación en la parte inferior del folio.</p> <p>El documento contendrá 1 código de seguridad bidimensional tipo QR, éste deberá aplicarse en la siguiente posición: parte inferior izquierda de la "Tarjeta de Circulación", deberá medir 10mm por lado, y deberá ser generado de forma exclusiva para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet: <a href="http://www.campeche.gob.mx">http://www.campeche.gob.mx</a> y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio del documento, tipo de servicio (motocicleta), entidad federativa y año de emisión 2025, este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo</p>		
--	--	--	--



	<p>que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 256 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 256 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Cuando no se cuente con la incidencia de luz adecuada el teléfono inteligente deberá permitir la opción para habilitar la iluminación led.</p> <p>Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet.</p> <p><b>CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:</b></p> <p>En el reverso, la tarjeta de circulación contendrá impresas las codificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y artículo 102 de su reglamento, en relación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; con el diseño que defina el Servicio de Administración del Estado de Campeche.</p> <p><b>CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:</b></p> <p>"Importante: al adquirir un vehículo registrelo a su nombre, al comprar o vender un vehículo, es obligación y responsabilidad de los contratantes realizar los trámites correspondientes de cambio de propietario ante las autoridades correspondientes (plazo 30 días). Avise oportunamente su cambio de domicilio (mismo plazo), independientemente de las demás obligaciones establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables. El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de</p>		
--	--	--	--



	<p>conformidad con las normas legales correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte".</p> <p><b>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:</b> Aplicación en la tarjeta de circulación de un holograma bidi-tridimensional mediante el proceso de hot stamping de .9mm. de diámetro personalizado con imágenes propias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (ver descripción del holograma).</p> <p>Al reverso del formato se integrará sobre un parche de silicón un sticker para el servicio Motocicleta, fabricado en material holográfico bidi-tridimensional personalizado intransferible (al Intentar despréndelo deja evidencia de desprendimiento), con diseño autorizado (ver descripción del holograma), la medida del sticker será de 40 x 20mm. El sticker contendrá los textos: "CAMPECHE" y "2025" en sobre impresión flexo grafica a colores, con el diseño que defina el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, adicionalmente contendrá un folio en color negro mismo que deberá coincidir con el folio que contiene la Tarjeta de Circulación.</p> <p>La tarjeta de circulación contendrá una mica holográfica transparente con sistema de <b>auto enmascarado tipo mariposa</b> la medida de la mica será de 9.5 X 11.2 cms, la mica deberá estar aplicada al reverso de la tarjeta de circulación, adicionalmente la mica contendrá una ventana en la parte superior izquierda para la validación del papel seguridad por medio del marcador validador y plumón disipador, la ventana contendrá una medida de .12mm X .6mm. Contendrá una imagen holográfica con efectos bidi- tridimensionales (ver descripción del holograma).</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:</b></p> <p><b>1ER PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escudo de armas del Estado en "TRUE COLOR".</li><li>• Textos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li><li>• Guilloches con efecto de movimiento.</li></ul>		
--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.</li><li>• Las leyendas: "CAMPECHE" y "ORIGINAL" con efecto de doble canal.</li><li>• Texto generado con efecto moire con la leyenda: "AUTENTICO", la cual es visible mediante el uso de un filtro decodificador.</li><li>• Microtextos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li><li>- Nota: Para estos Microtextos no se pide un letra o tamaño solo que cumplan con ser Microtextos.</li></ul> <p><b>2DO PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</li></ul> <p><b>3ER PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</li></ul> <p><b>DISEÑOS:</b></p> <p>The designs include:<ul style="list-style-type: none"><li>SEAFI logo</li><li>PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE</li><li>RECUNDA</li><li>CAMPECHE</li><li>GOBIERNO DE TODOS</li></ul></p>		
--	---	--	--



# GOBIERNO DE TODOS



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025



## **SOBREIMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA MOTOCICLETA**



📍 Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche  
✉️ [licitacionescampeche@campeche.gob.mx](mailto:licitacionescampeche@campeche.gob.mx) ☎️ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)

[licitacionescampeche@campeche.gob.mx](mailto:licitacionescampeche@campeche.gob.mx) 981 81 19 200 ext. 33609 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)

19



GOBIERNO  
DE TODOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS

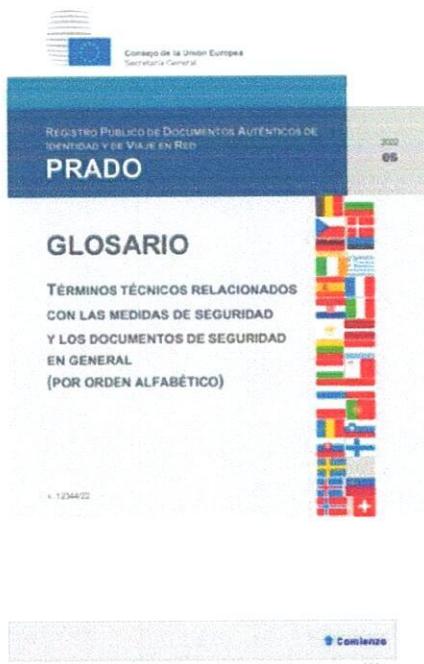
GOBIERNO  
DE TODOS



SEAFI  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

CAMPECHE  
PURO AMOR

A  
F  
D  
BZ





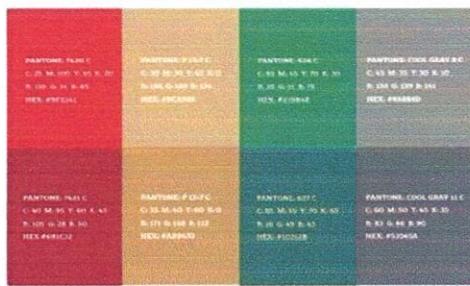
		<p>BRITAIN AND NORTHERN IRELAND</p> <p>Fibrillas multicolores</p> <p>En ocasiones, las fibrillas coloreadas también son visibles bajo luz ultravioleta. ➔ Fibrillas fluorescentes.</p> <p>Fibrillas multicolores fluorescentes</p> <p>Las fibrillas de seguridad no deben confundirse con las ➔ fibras sintéticas (que contribuyen a las propiedades mecánicas del soporte).</p>		
		<p><b>Fibrillas fluorescentes</b></p> <p>Fibrillas con propiedades fluorescentes que se hacen visibles bajo ➔ Luz ultravioleta.</p> <p>Las fibrillas se insertan con la pasta de soporte durante el proceso de fabricación del soporte de papel para servir como medida de seguridad.</p> <p>Las Fibrillas Fluorescentes están presentes de <b>desde el exterior y a diferentes profundidades</b> en <b>algunas de las piezas</b>. Pueden ver <b>solamente</b> ➔ LUZ NORMAL ➔ Fibrillas de seguridad coloreadas ➔ visibles con LUZ NORMAL</p> <p>Fibrillas fluorescentes presentan una apariencia muy similar bajo la luz ultravioleta</p> <p>Fibrillas fluorescentes (en la parte que presentan fluorescencia roja o amarilla bajo la luz ultravioleta)</p> <p>➔ Pigmentos fluorescentes del papel (hi-lites)</p> <p>➔ Planchetas fluorescentes</p> <p>➔ Soporte sin blanqueante óptico</p>		



	<p><b>Guía de colores en formato CMYK y Pantone utilizados en el diseño de recibos 2025</b></p> <table border="1" data-bbox="601 401 961 773"> <tbody> <tr> <td>C: 83.61% M: 44% Y: 57.45% K: 10.23%</td><td>C: 0% M: 0% Y: 0% K: 0%</td><td>C: 69.14% M: 0% Y: 66.41% K: 4.13%</td></tr> <tr> <td>C: 24.21% M: 0% Y: 79.71% K: 0%</td><td>C: 15.43% M: 72.27% Y: 12.11% K: 0%</td><td>C: 15.43% M: 28.91% Y: 81.25% K: 14.84%</td></tr> <tr> <td>C: 67.84% M: 100% Y: 75.35% K: 1.57%</td><td>C: 76.17% M: 0.78% Y: 53.17% K: 0%</td><td>C: 77% M: 0% Y: 32.5% K: 10.1%</td></tr> <tr> <td>C: 17.89% M: 38.67% Y: 86.33% K: 0.79%</td><td>C: 13.53% M: 8.21% Y: 40.63% K: 0%</td><td>C: 5% M: 99% Y: 73% K: 11%</td></tr> <tr> <td>C: 81.03% M: 66.49% Y: 37.78% K: 18.67%</td><td>C: 13.28% M: 1.13% Y: 0% K: 0%</td><td>PANTONE</td></tr> <tr> <td>C: 72.37% M: 11.59% Y: 11.75% K: 0%</td><td>C: 52.94% M: 6% Y: 0% K: 0%</td><td>PMS 580 U</td></tr> <tr> <td>C: 45.31% M: 0.95% Y: 1.17% K: 0%</td><td>C: 66.02% M: 0% Y: 57.42% K: 0%</td><td></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="568 878 912 1179"> <tbody> <tr> <td>M: 31.64% K: 7.42%</td></tr> <tr> <td>M: 11.72% K: 0% Y: 99.22%</td></tr> <tr> <td>M: 0% K: 0%</td></tr> <tr> <td>M: 83.92% K: 0%</td></tr> </tbody> </table> <p>17dddf9161204f7bd4bb4a3e997</p>	C: 83.61% M: 44% Y: 57.45% K: 10.23%	C: 0% M: 0% Y: 0% K: 0%	C: 69.14% M: 0% Y: 66.41% K: 4.13%	C: 24.21% M: 0% Y: 79.71% K: 0%	C: 15.43% M: 72.27% Y: 12.11% K: 0%	C: 15.43% M: 28.91% Y: 81.25% K: 14.84%	C: 67.84% M: 100% Y: 75.35% K: 1.57%	C: 76.17% M: 0.78% Y: 53.17% K: 0%	C: 77% M: 0% Y: 32.5% K: 10.1%	C: 17.89% M: 38.67% Y: 86.33% K: 0.79%	C: 13.53% M: 8.21% Y: 40.63% K: 0%	C: 5% M: 99% Y: 73% K: 11%	C: 81.03% M: 66.49% Y: 37.78% K: 18.67%	C: 13.28% M: 1.13% Y: 0% K: 0%	PANTONE	C: 72.37% M: 11.59% Y: 11.75% K: 0%	C: 52.94% M: 6% Y: 0% K: 0%	PMS 580 U	C: 45.31% M: 0.95% Y: 1.17% K: 0%	C: 66.02% M: 0% Y: 57.42% K: 0%		M: 31.64% K: 7.42%	M: 11.72% K: 0% Y: 99.22%	M: 0% K: 0%	M: 83.92% K: 0%	
C: 83.61% M: 44% Y: 57.45% K: 10.23%	C: 0% M: 0% Y: 0% K: 0%	C: 69.14% M: 0% Y: 66.41% K: 4.13%																									
C: 24.21% M: 0% Y: 79.71% K: 0%	C: 15.43% M: 72.27% Y: 12.11% K: 0%	C: 15.43% M: 28.91% Y: 81.25% K: 14.84%																									
C: 67.84% M: 100% Y: 75.35% K: 1.57%	C: 76.17% M: 0.78% Y: 53.17% K: 0%	C: 77% M: 0% Y: 32.5% K: 10.1%																									
C: 17.89% M: 38.67% Y: 86.33% K: 0.79%	C: 13.53% M: 8.21% Y: 40.63% K: 0%	C: 5% M: 99% Y: 73% K: 11%																									
C: 81.03% M: 66.49% Y: 37.78% K: 18.67%	C: 13.28% M: 1.13% Y: 0% K: 0%	PANTONE																									
C: 72.37% M: 11.59% Y: 11.75% K: 0%	C: 52.94% M: 6% Y: 0% K: 0%	PMS 580 U																									
C: 45.31% M: 0.95% Y: 1.17% K: 0%	C: 66.02% M: 0% Y: 57.42% K: 0%																										
M: 31.64% K: 7.42%																											
M: 11.72% K: 0% Y: 99.22%																											
M: 0% K: 0%																											
M: 83.92% K: 0%																											

PALETA DE COLORES Manual de Identidad Gráfica | Gobierno del Estado de Campeche

Colores institucionales y sus equivalencias en las diferentes sistemas de color



20

SIN MARCA Y MODELO

<b>SUBTOTAL</b>	\$520,000.00
16% I.V.A.	\$83,200.00
<b>TOTAL</b>	\$603,200.00



**GARANTÍA DE "EL PROVEEDOR" Y EL FABRICANTE.**

"El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar el material por un mínimo de 3 años contra defectos de fabricación o fallas en el producto que, una vez entregados los bienes, estos no presenten las medidas de seguridad solicitadas o bien, presenten alguna falla o defecto. Para hacer efectiva dicha garantía se deberá comunicar a nuestra empresa al teléfono 8119325200 ext. 212 y ponerse en contacto con la C. Lucia Rodríguez Rentería o por medio de vía electrónica a la siguiente dirección lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx , para que ella a su vez turne la queja al departamento de control de calidad, y en un tiempo menor a 24 horas la Lic. Brizeida Irene López Reyna encargada de la cuenta se pondrá en contacto con "El Estado" para extender la solución en un lapso no mayor a 05 días hábiles deberá tener la reposición del material solicitado.

Asimismo, manifiesto que la garantía no podrá ser inferior a la establecida en la NOM-001-SCT-2-2016, punto 5.4. el fabricante de los recibos de cobro de derechos por servicios de registro público de tránsito para el ejercicio 2025 modalidad autos, camiones y motocicleta. La durabilidad de los materiales empleados para su fabricación cuenta con una duración mínima de tres años a partir de su fabricación para cada una de las partidas antes mencionadas. (Partidas 1 y 2)

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto total del contrato:** "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total de **\$1,206,400.00 (Son: Un millón doscientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.	\$603,200.00
2	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD MOTOCICLETA.	\$603,200.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$1,206,400.00</b>

**Tercera.- Plazo máximo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición en un plazo máximo de **40 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.**

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y la segunda y última parcialidad correspondiente al 50% restante, contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado", mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, al correo electrónico [sade01@campeche.gob.mx](mailto:sade01@campeche.gob.mx), dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

**Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes contratados, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continúen vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.**

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), ubicada en calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, código postal 24010 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del



presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Contador Público Ricardo Rajiv Góngora Carlo, Subdirector adscrito al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI); o por las personas que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a el servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima primera.- "El Proveedor"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

**Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



GOBIERNO  
DE TODOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Contrato 091/2025

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima septima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leido que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 06 de agosto de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Brizeida Irene López Reyna  
En rep. de Formas Inteligentes, S.A. de  
C.V.

Testigos

Concepción Chávez  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

L.D. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales